



## CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

### RESOLUCIÓN 1523/2007 MINISTERIO DE SALUD (M.S.)

Modifica resolución 1.157-MSGC-07, reglamentaria de la ley 2.202.  
Del: 12/07/2007; Boletín Oficial 19/12/2007.

Visto la [Resolución N° 1.157-MSGC/07](#), y  
CONSIDERANDO:

Que por el citado acto administrativo, se estableció el relevamiento, mediante acta individual, de todos los servicios dejando constancia de datos relevados, de los distintos Hospitales dependientes de este Ministerio;

Que en el artículo 5° de la mencionada resolución se dispuso que los establecimientos asistenciales que no contaran con agentes abogados de planta serían asistidos por un abogado que se desempeñe en el hospital más próximo;

Que en el artículo antecitado se consiguió como establecimiento más próximo al Zubizarreta al Vélez Sarsfield, correspondiendo por su distancia geográfica asignar dicha tarea al Hospital de Rehabilitación Manuel Rocca;

Que en virtud de lo previsto en el art. 120 del Decreto N° 1.510/97 (B.O. N° 310) corresponde modificar parcialmente dicho artículo;

Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias,  
El Ministro de Salud resuelve:

Artículo 1°.- Modifícase parcialmente el artículo 5° de la [Resolución N° 1.157-MSGC/07](#) de fecha 21 de mayo de 2007 el que quedará redactado de la siguiente forma: "art. 5° - Los establecimientos que no cuenten con Agentes Abogados de Planta, serán asistidos por un agente abogado que se desempeñe en el Hospital más próximo, conforme el siguiente detalle:"

Hospital que asiste		Hospital asistido
B. Rivadavia	al	Dr. Juan A. Fernández
Manuel Rocca	"	Dr. Abel Zubizarreta
Dr. Francisco J. Muñiz	"	Dr. José María Penna
Dr. Ignacio Pirovano	"	Dr. Torcuato de Alvear
Dr. José T. Borda	"	Dra. Carolina T. García
Dr. Cosme Argerich	"	Dr. Braulio Moyano
Dra. Marie Curie	"	Dr. Carlos G. Durand
B. Quinquela Martín	"	Dres. Ramón Carrilo y José Dueñas

Art. 2°.- Regístrese y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General de Atención Integral de la Salud.  
De Micheli.

